INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 131/2016

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACION LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" AD REFERENDUM 2017

CONTRATO N° 420/2018

COMTEL S.A.

AÑO 2018

comtel

CONTRATO Nº 420/2018

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACION LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERENDUM 2017, SUSCRITO CON LA FIRMA COMTEL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.A.** con RUC Nº 80016715-5, domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez Nº 731 c/ Herrera (Asunción. – Paraguay), representada por la **Señora ELISA ROLÓN GIMENEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.466.293, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 478, de fecha 06 de junio de 2017, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACION LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERENDUM 2017,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACION LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" AD REFERENDUM 2017, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 079-007/18 de fecha 15 de noviembre del 2018.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

comtel

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorándum CA Nº 5000001415/18 de fecha 14 de junio del 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio 2018 por un total de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones), que afecta a los Rubros 261 "Contratación de Servicios para implementación de Base de Datos centralizados de personas" y 579 "Contratación de Servicios para implementación de Base de Datos centralizados de personas" del Programa 1 "Administración General.", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 818/18 de fecha 14 de junio del 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	00	00	261	30	1	99	5.000.000
2018	1	1	00	00	579	30	1	99	5.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310.312.

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 131/16, CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACION LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS-AD REFERENDUM 2017,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 098-030/16 de fecha 23 de noviembre del 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 079-007/18 de fecha 15 de noviembre del 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.389.000.000.- (Guaraníes Seis mil trescientos ochenta y nueve millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

COMTEL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43232402-003	Sistema de Gestión de Historia Laboral y Personas	Unidad	Unidad	1	1.916.700.000	1.916.700.000
2	81112002-001	Servicios de Consolidación de Historia Laboral y BDCP	Unidad	Unidad	1	4.472.300.000	4.472.300.000
				G.			**6.389.000.000**

Monto Total Adjudicado - Licitación Pública Nacional - SBE Nº 131/16 Gs. 6.389.000.000.- (Guaraníes Seis mil trescientos ochenta y nueve millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas que forma parte de este contrato.

Plan de Prestación del Servicio

Se emitirá la Orden de Servicio en un plazo de 10 días corridos a partir de la suscripción del Contrato.

Ing. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Logística
Abastecimiento y

comtel

El oferente recibirá los pagos conforme a la entrega de los productos y servicios solicitados, según el siguiente esquema:

Ítem	Producto		
1	Plan de Trabajo	15 días contados desde la recepción de la Orden de Servicio.	10% del monto total del contrato
2	Diseño e implementación de una Base Centralizada de Datos de Personas (BCDP)	90 días contados desde la entrega del ítem 1	10% del monto total del contrato
3	Limpieza de las bases de datos de Personas	120 días contados desde la entrega del ítem 2	20% del monto total del contrato
4	Integración con el Sistema de Comprobación de Derechos del asegurado	60 días contados desde la entrega del ítem 3	5% del monto total del contrato
5	Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Personas y Gestión de Trámites y Consultas	90 días contados desde la entrega del ítem 4	15% del monto total del contrato
6	Consolidación de la Cuenta Corriente Individual	165 días contados desde la entrega del ítem 5	20% del monto total del contrato
7	Implementación Sistema de Georeferenciamiento	60 días contados desde la entrega del ítem 6	10% del monto total del contrato
8	Capacitación y transferencia tecnológica	Permanente (durante toda la vigencia del contrato)*	10% del monto total del contrato
*** El Acta para este ítem será emitido dentro de los 30 días previos a la fecha de finalización de la vigencia del contrato**			

Cada solicitud de pago debe estar acompañada por el Acta de Recepción del producto firmada por los Administradores del Contrato.

El IPS podrá solicitar al oferente la presentación de informes mensuales de avance de implantación en relación al Plan de Trabajo, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Estado de situación del proyecto de implantación, actualizados con los registros reales de los porcentajes de avance.
b. Avance en la ejecución de los compromisos adquiridos en los Planes de Acción.
c. Acciones y decisiones prioritarias que deben ser tomadas por el IPS con mención de los problemas presentados y propuesta de soluciones.
d. Listado de entregables e hitos propios del programa para el período, en función del cronograma general.

Por su parte la oferente debe hacer entrega de un informe pormenorizado de las tareas realizadas, documentación técnica y diagramas funcionales (en caso de ser necesarios) al momento de solicitar el Acta de Recepción del producto en forma digital (PDF) e impresos.

Inspecciones y Pruebas

Las verificaciones se refieren al correcto funcionamiento del software y cumplimiento del servicio, conforme a la Especificaciones Técnicas realizadas por el administrador del contrato, de los distintos entregables mencionados en el Plan de Entregas.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

"Los pagos se realizarán conforme a la entrega de productos y servicios descriptos en el punto **PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS** de las EETT."

Los pagos de la presente Licitación **Ad Referéndum 2017,** realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los

Econ. Armando Rodrigue... Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerencia de Abastecimiento y Logística

documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción del producto que corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. **Vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú N° 700103924 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

comtel

solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de hasta el cumplimiento total de las obligaciones

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma cero cinco por ciento (0,05%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Desarrollo y Tecnología conjuntamente con la Gerencia de Prestaciones Económicas.**

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

comtel

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17. del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA comtel

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dirección Operativa de Contrataciones

Laura

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/18 de fecha 15 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-007/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 531/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de Ofertas N° IV, de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 047-008/17, de fecha 11 de julio de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, a la firma CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL;

Que, por Resolución C.A. N° 035-001/18, de fecha 31 de mayo de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, a la firma DATA LAB S.A.;

Que, a fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Reevaluación IV, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, los cuales ya fueron mencionados en el Informe de Evaluación presentado con anterioridad, por lo que únicamente nos centramos en aquellos antecedentes que hacen a la reevaluación del presente llamado;

Que, por Resolución DNCP/N° 3728/18, de fecha 01 de octubre de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: Hacer lugar a la protesta promovida por la firma

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-007/18

COMTEL S.A., contra la adjudicación realizada a favor de la firma DATA LAB S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS", convocada por el Instituto de Previsión Social, con ID N° 310312, en lo que respecta al Inc. a) Incumplimiento de Requisitos, Numeral 1. Gerente de Proyecto y Analista especialista en extracción, limpieza y migración de datos; Anular la Adjudicación realizada a favor de DATA LAB S.A., y Retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas; Rechazar la protesta promovida por la firma COMTEL S.A., en lo que respecta a los Incs. a) Incumplimiento de Requisitos, Numeral 2. Analista Senior y b) Incumplimiento de Requisitos de Experiencia, Numerales 1, 2, 3 y 4; Ordenar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 (veinte) días calendarios a partir de la notificación de la presente Resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas; y Rechazar la protesta promovida por el CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL;

Que, por Memorando de fecha 02 de noviembre de 2018, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de Ofertas N° IV; de fecha 02 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP/N° 956/16 y DNCP/N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma DATA LAB S.A., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Inciso a) Incumplimiento de Requisitos, Numeral 1. Gerente de Proyecto y Analista especialista en extracción, limpieza y migración de datos, y

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. Adjudicar a la firma COMTEL S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, a la Firma COMTEL S.A., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y al siguiente detalle:

COMTEL S.A.

IPS							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	43232402-003	Sistema de Gestión de Historia Laboral y Personas	Unidad	Unidad	1	1.916.700.000	1.916.700.000
2	81112002-001	Servicios de Consolidación de Historia Laboral y BDCP	Unida	Unidad	1	4.472.300.000	4.472.300.000
						G.	6.389.000.000

Monto Total Adjudicado – LPN – SBE N° 131/16: G. 6.389.000.000.- (Guaraníes seis mil trescientos ochenta y nueve millones), IVA Incluido.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-007/18

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la notificación de la presente Resolución a las firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección Tecnológica de Información y de las Comunicaciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

818/18

MEMORANDUM CA N° 5000001415

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **14.06.2018**

INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ID 310312 CDP DE CUMPLIMIENTO LPN SBE 131-16 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACION LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS - AD REFERENDUM 2017

PAC 7130785
LPN 131/16

PROG	GASTO	MONTO
1	261	5.000.000
1	579	5.000.000
	Total:	**10.000.000**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 06.12.2018
Hora: 12:16:06

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP	818/18
Fecha de Emisión	14.06.2018
Descripción	INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ID 310312 CDP DE CUMPLIMIENTO LPN SBE 131-16 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACION LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS - AD REFERENDUM 2017.(DATALAB S.A.)
Modalidad	LPN 131/16
Entidad	Instituto de Previsión Social

AÑO 2018
Nro. P.A.C. PAC 7130785

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	00	G261	30	1	99	1	CONT SERV P/IMPL BASE DE DATOS CENT DE PERSONAS	23.100.661.349	23.100.661.349	19.617.616.437	2.773.920.900-	5.000.000	1.690.399.449	1.695.399.449	4.561.566.363
1	1	0	00	G579	30	1	99	1	CONT SERV P/IMPL BASE DE DATOS CENT DE PERSONAS	23.145.133.115	23.145.133.115	10.162.548.097	470.000.000-	5.000.000	2.491.325.518	2.496.325.518	10.956.259.500
													Total PAC	**10.000.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

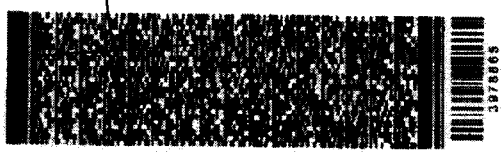

IDPRY1466293<<3<<<<<<<<<<<<<<<
7208104F2706214PRY<<<<<<<<<<<2
ROLON<GIMENEZ<<ELISA<<<<<<<<<<

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO
A LA VISTA, DONDE CONSTE.

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, DONDE CONSTE

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL
SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Matrícula Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

SERIE CW Nº 10140687

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

39.221

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA FIRMA "COMTEL SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE LOS SEÑORES ORLANDO GILARDONI RAMOS, PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER, PERLA SCHREINER DE GOMEZ, ELISA ROLON, Y LILIANA VELAZQUEZ.

NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (Nº 478). En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **seis** días del mes de **Junio** del año **dos mil diez y siete**, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,** Notario y Escribano Público, Titular del Registro N° 528, comparece: El señor **PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER**, paraguayo, divorciado, titular de la Cédula de Identidad Nº 834.409, domiciliado en la casa N° 731 de la calle Vicepresidente Sánchez casi Herrera de la ciudad de Asunción.- **REPRESENTACION**: El señor **PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER** concurre al acto en nombre y representación de ***"COMTEL SOCIEDAD ANONIMA"*** **(COMTEL S.A.)**, en su carácter de Presidente del Directorio, de conformidad al Art. 30° del Estatuto Social.- El mismo fue electo Miembro del Directorio por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de Abril del año 2016, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto bajo el N° 2, la que copiada en su parte pertinente dice: *"...Punto 4 del orden del día. Elección de Directores y Fijación de sus Retribuciones. Hace uso de la palabra el Accionista, Sra. Clara Perla Schreiner de Gómez, que manifiesta la necesidad de hacer una nueva elección de Directores Titulares. Luego de un breve intercambio de pareceres, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Sr. Pedro Javier Gomez Schreiner. Presidente..."*.- Es copia fiel, doy fe.- Copia debidamente autenticada de la misma dejo agregada a la presente escritura a la que me remito a los efectos de derecho.- La firma ***"COMTEL SOCIEDAD ANONIMA"*** **(COMTEL S.A.)** con Cédula Tributaria **(R.U.C.) Nº 80016715-5,** fue constituida por Escritura Pública N° 40 de fecha

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

26 de Junio de 1.997, pasada ante mí, obrante al folio 114 y sgtes., del Libro de Contratos y Actos Comerciales, División "B", del registro notarial a mi cargo, a la que me remito a los efectos a que hubiere lugar en derecho. En ella constan el objeto, denominación, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) **En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 55, folio 350 y sgtes., en fecha 30 de Enero de 2.001; y b) **En el Registro Público de Comercio,** bajo el N° 952, Serie "C", obrante al folio 9.666 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9 de Julio de 1.997.- MODIFICACIONES: A) Por escritura pública Nº 42 de fecha 7 de Febrero de 2.003, pasada ante mi, obrante al folio 116 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", fue modificado el Estatuto Social. Del testimonio de la misma se tomó razón en *la Dirección General de los Registros Públicos*: a) **En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 67, folio 733 y sgtes., Serie A, en fecha 28 de Febrero de 2.003; y b) **En el Registro Público de Comercio**, bajo el N° 58, Serie "C", obrante al folio 653 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 7 de Marzo de 2003, y B) Por Escritura Pública Nº 87, de fecha 16 de marzo de 2004, pasada ante mí, obrante al folio 254 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la *Dirección General de los Registros Públicos*: a) **En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 321, folio 3116 y sgtes., en fecha 6 de Abril de 2.004; y b) **En el Registro Público de Comercio**, bajo el N° 339, Serie "B", obrante al folio 3681 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 16 de Abril de 2004.- Más tarde, por Escritura Pública Nº 791 de fecha 30 de Agosto de 2.010, pasada ante mí, obrante al folio 3.812 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue aumentado el Capital Social a Gs.

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

SILVANA PERONI GIRALT Nº 10140688

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.200.000.000 y consecuentemente el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la *Dirección General de los Registros Públicos:* a) **En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 462, folio 5.657 y sgtes., Serie "B", en fecha 20 de Septiembre de 2.010; y b) **En el Registro Público de Comercio,** bajo el N° 705, Serie "D", obrante al folio 6.007 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 20 de Septiembre de 2.010.- luego, por Escritura Pública N° 702 de fecha 11 de setiembre de 2012, pasada ante mí, obrante al folio 2.938 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue aumentado el Capital Social de la suma de Gs. 1.2000.000 a Gs. 3.200.000.000 y consecuentemente el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la *Dirección General de los Registros Públicos*: a) **En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 1.293, folio 5.987, Serie "A", en fecha 18 de octubre de 2012; y b) **En el Registro Público de Comercio**, bajo el N° 458, Serie "C", al folio 7.759, Sección Contratos, en fecha 18 de octubre de 2.012.- Por ultimo por Escritura Pública N° 178 de fecha 05 de mayo de 2014, pasada ante mí, obrante al folio 697 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", la entidad fue transformada a Sociedad Anónima y gira en plaza actualmente bajo la denominación de **COMTEL SOCIEDAD ANONIMA.** En la misma constan el objeto, domicilio, nombre, duración, sistema de administración y demás circunstancias legales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 934, folio 5451, Serie "A", en fecha 17 de julio de 2014; y b) **En el Registro Público de Comercio,** bajo el N° 405, Serie "C", al folio 3599, Sección Contratos, en fecha 17 de julio de 2.014.- El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio llevada a cabo en fecha 27 de abril de 2017, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas, bajo el N° 14, y copiado en lo pertinente dice: "*...Ampliar Poder Especial para Licitaciones a favor*

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490660
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTA DE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 538
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490660
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTA DE

de los señores ORLANDO GILARDONI RAMOS, con C.I. 826.133; PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER, con C.I. 834.409; CLARA PERLA SCHREINER DE GOMEZ, con C.I. 335.049; ELISA ROLON GIMENEZ, con C.I. 1.466.293 y LILIANA MARIA VELAZQUEZ AYALA con C.I. 3.193.477, para que los mismos actuando en forma indistinta, represente a ***"COMTEL SOCIEDAD ANONIMA" (COMTEL S.A.)****, en los procesos de impugnación que a instancia de COMTEL S.A. o de terceros se tramiten ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas así como en avenimientos, procesos de investigación, Sumarios y Procesos de Verificación Contractual y los demás procesos regulados por las Leyes y demás normas legales de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en las Leyes 2051/03 y 3439/07 u otras que se promulguen en el futuro, incluidos los Decretos reglamentarios de procesos relacionados a las adquisiciones públicas, y todas las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emanadas en virtud de las leyes citadas precedentemente u otras, en especial, en los procedimientos relacionados a la Subasta a la Baja Electrónica (SBE) y al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y Procesos de Convenios Marco. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión firmando los presentes en prueba de conformidad siendo las 09:00 hs...".-* Es copia fiel de la parte pertinente.- Copia de la misma dejo agregada al Protocolo.- Y el señor **PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER,** por la representación invocada y acreditada, dice: Que amplía el ***PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES*** que les fuera conferido por Escritura Pública Nº 639 de fecha 05 de Diciembre de 2014, pasada ante mí, obrante al folio 2902 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B"; a favor de los señores **ORLANDO GILARDONI RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad Nº 826.133; **PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER**, titular de la Cédula de Identidad Nº 834.409; **CLARA PERLA SCHREINER DE**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENDRÉ A LA VISTA, CONSTE

SERIE CW

Nº 10140689

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GOMEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 335.049; **ELISA ROLON GIMENEZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.466.293 y **LILIANA MARIA VELAZQUEZ AYALA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 3.193.477, para que los mismos actuando en forma indistinta, represente a ***"COMTEL SOCIEDAD ANONIMA"*** **(COMTEL S.A.),** en los procesos de impugnación que a instancia de COMTEL S.A. o de terceros se tramiten ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas así como en avenimientos, procesos de investigación, Sumarios y Procesos de Verificación Contractual y los demás procesos regulados por las Leyes y demás normas legales de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en las Leyes 2051/03 y 3439/07 u otras que se promulguen en el futuro, incluidos los Decretos reglamentarios de procesos relacionados a las adquisiciones públicas, y todas las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emanadas en virtud de las leyes citadas precedentemente u otras, en especial, en los procedimientos relacionados a la Subasta a la Baja Electrónica (SBE) y al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y Procesos de Convenios Marco; y en fin hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- **CONSTANCIA:** La firma **COMTEL SOCIEDAD ANONIMA** no adeuda tributos de carácter fiscal, y así lo acreditan sus representantes con el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42753537623 expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, en fecha 18/05/2017, válido hasta el día 17/06/2017.- ***PRE***KIA lectura de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta su conformidad con relación al contenido de la misma y la firma. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- Firmada por: **PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER.-** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-** Está mi sello.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BE Nº 5845332

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 478.— folio 2751 Y SGTES.— del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "A" del Registro Notarial Nº 528 con asiento en Humaitá Nº 597 esq. 15 de Agosto – Asunción.- y autorizada por Luís Enrique Peroni Giralt.- en el carácter de Notario y Escribano Público – Titular de dicho Registro, expido esta Primera copia para COMTEL SOCIEDAD ANONIMA .- a los 06 días del mes de Junio del año Dos mil diez y siete (2.017)

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 26 Mes Junio Año 2017

Entrada Nº 378546 Hora 9:57

Número: 856 Folio: 3384 Serie: G

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Fátima Granados
Registradora
Direcc. Gral. de los Registros Públicos

Abog. Lic. Silvina Fernández C
Jefa - DGRP

SECCION PODERES Y BUQUES

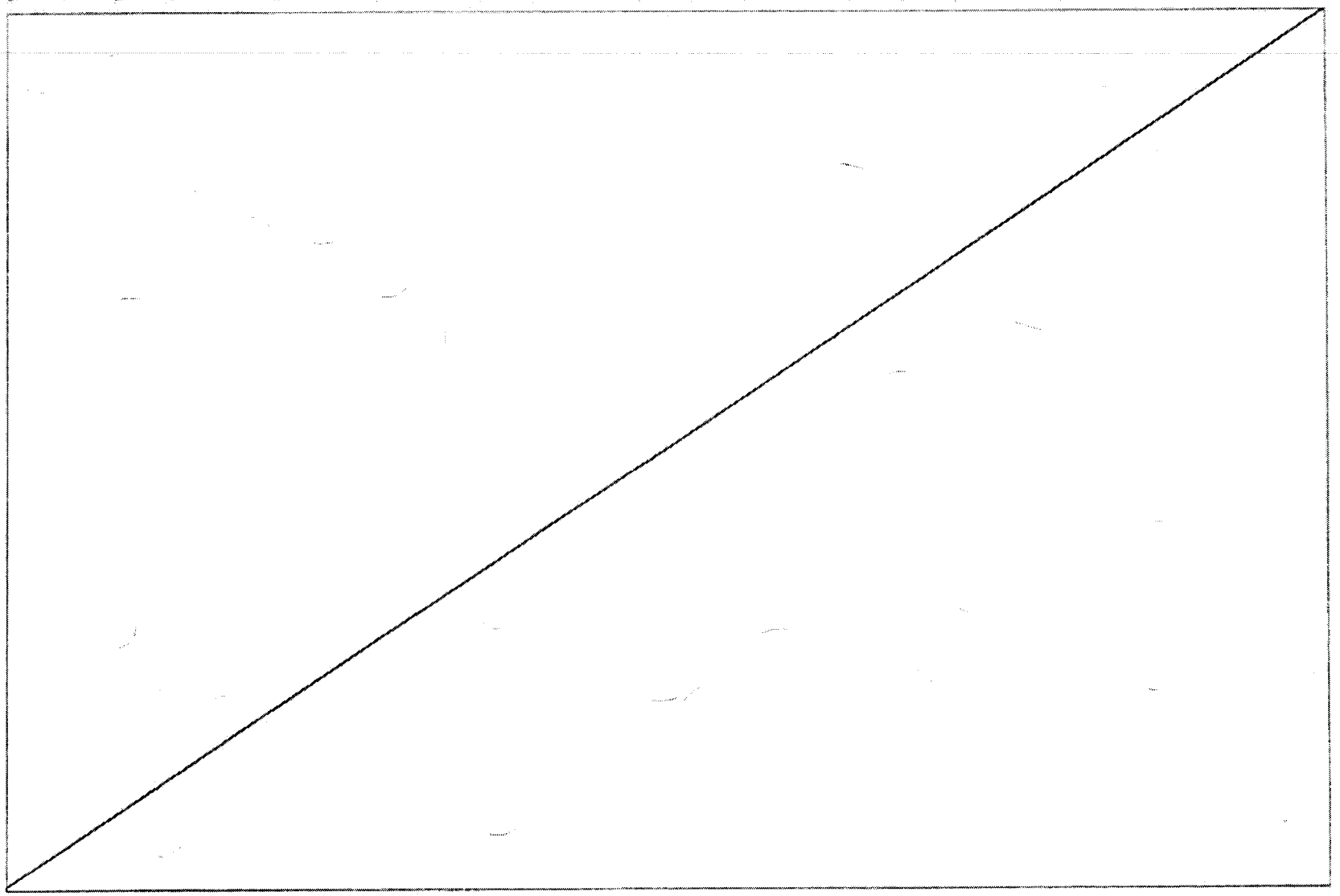

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

En 7998546 — 09:59:55

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRÍCULA Nº 4670

Bajo Nº 01 Serie PODERES Folio 1-9 y 9 pts.

Fecha 28/JUNIO/2017

Esc. Edelmira Enciso Arias
D.G.R.P.

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

17 JUL. 2017

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
COMTEL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80016715-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-10384.-

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. DOY FE

Nº Entrada: 9202206 **Fecha entrada:** 20/11/2018 07:00:02 **Fecha proceso:** 21/11/2018 12:01:58 **Nº Liquidación:** 24741489J

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

COMTEL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80016715-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-907220.-

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 397 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, SPNSTF

Nº Entrada: 9202204 **Fecha entrada:** 20/11/2018 07:00:02 **Fecha proceso:** 21/11/2018 08:41:44 **Nº Liquidación:** 24741496H

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002105222

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

USUARIO EMISION: 2633643

NRO. CERTIFICADO: 210522

FECHA EMISION: 20-NOV-2018

VENCIMIENTO: 20-DEC-2018

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
[illegible]

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80016715

Nro. Certificado: 210522

Razon Social: COMTEL SA

Actividad Principal: VENTA E INSTAL DE CENTRALES TELEFONICAS

Fecha de Inscripcion: 15-JUN-2000

Cantidad de A[illegible]: [illegible]

Nro. Patronal(es):

0004-61-2278 - [illegible]

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMIS[illegible]N D[illegible] PRESENTE CE[illegible]N)
EN CONCEPTO DE APORTE [illegible]RE[illegible]O PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fis[illegible]za[illegible]n y Contro[illegible]otorgadas [illegible]ion A[illegible]te Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el present[illegible]erti[illegible]ado. "El presente instr[illegible]o certifica estar al dia en [illegible] pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, n[illegible]exin[illegible]ndo la responsabilida[illegible] sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingres[illegible]do [illegible]úme[illegible]o de ruc y certifica[illegible]s de nuestro sitio:
http://servicios.ips[illegible]ov.[illegible]constancia/

INSTITUTO DE PREVI[illegible] • PARAGUAY

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141[illegible] ww[illegible].gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con ca[illegible] calidez mediante la excelenc[illegible] en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Asunción, 04 de Diciembre de 2018

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **COMTEL S.A** con **documento N° 80016715-5** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente número 0000000700103924 desde el 06/08/2002

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Banco Itaú Paraguay S.A

MEYLIN MACIEL
Ref. 322-B

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, DONDE

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Lote 3686689729 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42775141382**

FECHA **19/11/2018**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80016715**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**5**	**COMTEL S.A**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/12/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 94A308AB**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800167159 4A308AB

SILVANA PERONI GIRALT
Notaria y Escribana Pública
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE